SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026028
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA VILLA OLÍMPICA."** los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE DUITAMA podrá recibir. El Presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.128.624,00) M/CTE.** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000557 del 16 de febrero del 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMI-2026028

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	29 de Abril de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	30 de Abril del 2026 Hasta las 2:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	30 de Abril del 2026 Hasta las 2:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	04 de Mayo del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	04 de Mayo del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	05 de Mayo del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	06 de Mayo del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	06 de Mayo del 2026 Hasta las 10:05 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplatafor ma del SECOP II

INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	06 de Mayo del 2026 Hasta las 10:10 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	08 de Mayo del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	11 de Mayo del 2026 Hasta las 3:30 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	11 de Mayo del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA VILLA OLÍMPICA."**

1.1. Identificación con el clasificador de bienes y servicios

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	[14] INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	[21] EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	[41114200] EQUIPOS TOPOGRÁFICOS
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[43] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	[21] COMPUTADORES	[15] COMPUTADORES DE ESCRITORIO	[43211500] COMPUTADORES
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[45] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	[11] EQUIPOS DE VIDEO	[16] PROYECTORES	[45111600] PROYECTORES DE VIDEO

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.

3. **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO DE DUITAMA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN SOLO PAGO, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DEL ACTA PARCIAL FORMATO CG-F006, INFORME DE SUPERVISIÓN EN FORMATO GC-F007, ACTA DE RECIBO FINAL SEGÚN FORMATO GC-F011 V2, Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), (PARAFISCALES EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA).

EL CONTRATO SERÁ LIQUIDADO EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PARA TAL FIN DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL FORMATO GC-F012 SUSCRITA POR LAS PARTES Y EL SUPERVISOR.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS**

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO**: Procesador de alto rendimiento (tipo Ryzen 9 o equivalente), memoria RAM mínimo 32 GB, almacenamiento SSD mínimo 1 TB NVMe PCIe Gen4 o superior, tarjeta gráfica GPU dedicada NVIDIA RTX serie 4000 o equivalente, mínimo 8 GB de memoria, monitor mínimo 32 pulgadas, resolución mínima QHD, preferiblemente 4K UHD, incluye teclado, mouse y sistema operativo licenciado	1
2	**VIDEO PROYECTOR**: Tecnología láser, mínimo 4500 lúmenes, resolución mínima WXGA o superior, vida útil mínima de 20.000 horas, apto para presentaciones técnicas y sociales del proyecto.	1
3	**EQUIPO DE TOPOGRAFÍA RTK: SISTEMA GNSS RTK (BASE + ROVER)**: SISTEMA GNSS RTK (BASE + ROVER): Sistema de posicionamiento satelital multiconstelación (GPS L1/L2/L5, GLONASS L1/L2, Galileo E1/E5a/E5b, BeiDou B1I/B2I/B3I/B1C/B2a y QZSS L1/L2/L5) con 1568 canales, que garantiza precisión en tiempo real (RTK) de hasta 8 mm + 1 ppm en horizontal y 15 mm + 1 ppm en vertical, precisión DGPS de 0,25 m horizontal y 0,5 m vertical, e inicialización típica ≤ 4 s con fiabilidad > 99,9%. Incluye compensación de inclinación ≤ 2 cm, frecuencia de actualización hasta 20 Hz, almacenamiento interno de 8 GB y compatibilidad con formatos CMR, RTCM 2.x/3.x, RINEX y NMEA-0183. Cuenta con radio interna UHF (410–470 MHz) de hasta 1 W, conectividad 4G LTE, WiFi y Bluetooth 4.1, y diseño robusto con protección IP68 y resistencia a caídas de hasta 2 m. Debe incluir controlador, bastón en policarbonato, trípode, bípode, base nivelante, tribrach, baterías, cargadores, software de postproceso y control, un par de radios bidireccionales resistentes al clima y accesorios necesarios para su correcta operación.	1

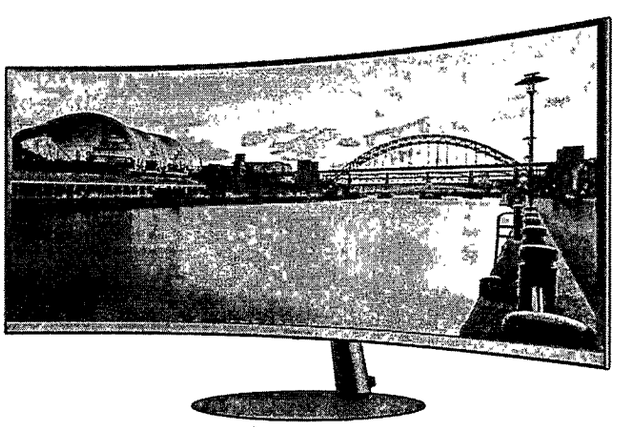
FICHAS TECNICAS

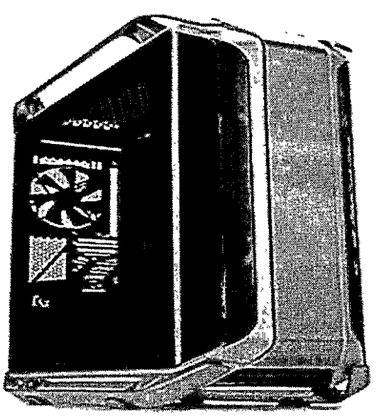
A continuacion se encuentran descritas en la descripción de cada item, el cual debe ser atendido en su totalidad:

ITEM	Requerimiento	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA
1. COMPUTADOR DE ESCRITORIO		
1.1	Marca y modelo	El equipo deberá contar con un chasis y sistema de alimentación adecuados para soportar los requerimientos de los componentes instalados, garantizando condiciones de funcionamiento, estabilidad, refrigeración líquida, e incluyendo una fuente de poder con capacidad mínima de 700 vatios.
1.2	Cantidad	1
1.3	Chasis	Torre y monitor por separado
1.4	Procesador	Mínimo Ryzen 9 , o su equivalente intel 9 de última generación.
1.5	Tarjeta grafica	Mínimo GPU dedicada nvidia RTX seri 4000 con 8 gb de memoria o su equivalente
1.6	Memoria RAM	Mínimo 16 GB DDR 5 o superior instalada
1.7	Disco duro integrado	Mínimo SSD 1000 GB M2 NVMe PLCE generación 4
1.8	Dispositivos de entrada	Teclado USB en español de mínimo 101 teclas de igual marca que el equipo Mouse óptico USB con dos botones de la misma marca del equipo.
1.9	Conectividad	Mínimo 4 puertos USB 3.0 o superior Mínimo 2 puerto usb tipo C Mínimo un puerto de audio 3.5 mm Tarjeta integrada de red 1000 MBPS, RJ45 Tarjeta inalámbrica integrada wifi 6 mínimo Mínimo 1 puertos HDMI Bluethoon 5.0

1.10	Monitor	Mínimo 32 pulgadas y resolución QHD 4k, tecnología curva, soporte para mesa con brazo basculante
1.11	Licencia de Software ofimático	Office home & business 2025 (licencia vitalicia), uno por equipo, se debe entregar instalado y activado.
1.12	Licencia de Sistema operativo	Licencias de **WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL**, 64 bits, no se aceptan otros sistemas operativos que no soporten la administración del equipo mediante un directorio activo en Windows server 2008-2016, accesos remotos y sistemas de archivos cifrados. Una licencia por equipo.
1.13	Combo teclado y mouse	Debe incluirlos ergonómicos inalámbricos recargables mediante usb tipo c
1.14	Refrigeración liquida	360 mm
1.15	Sistema de audio	Debe incluir sistema de audio de mínimo dos altavoces.
1.16	Garantía	Mínimo de un (1) años
	fuente	700 watios
	Unidad de CD/DVD	Debe incluirla

IMÁGENES DE REFERENCIA:



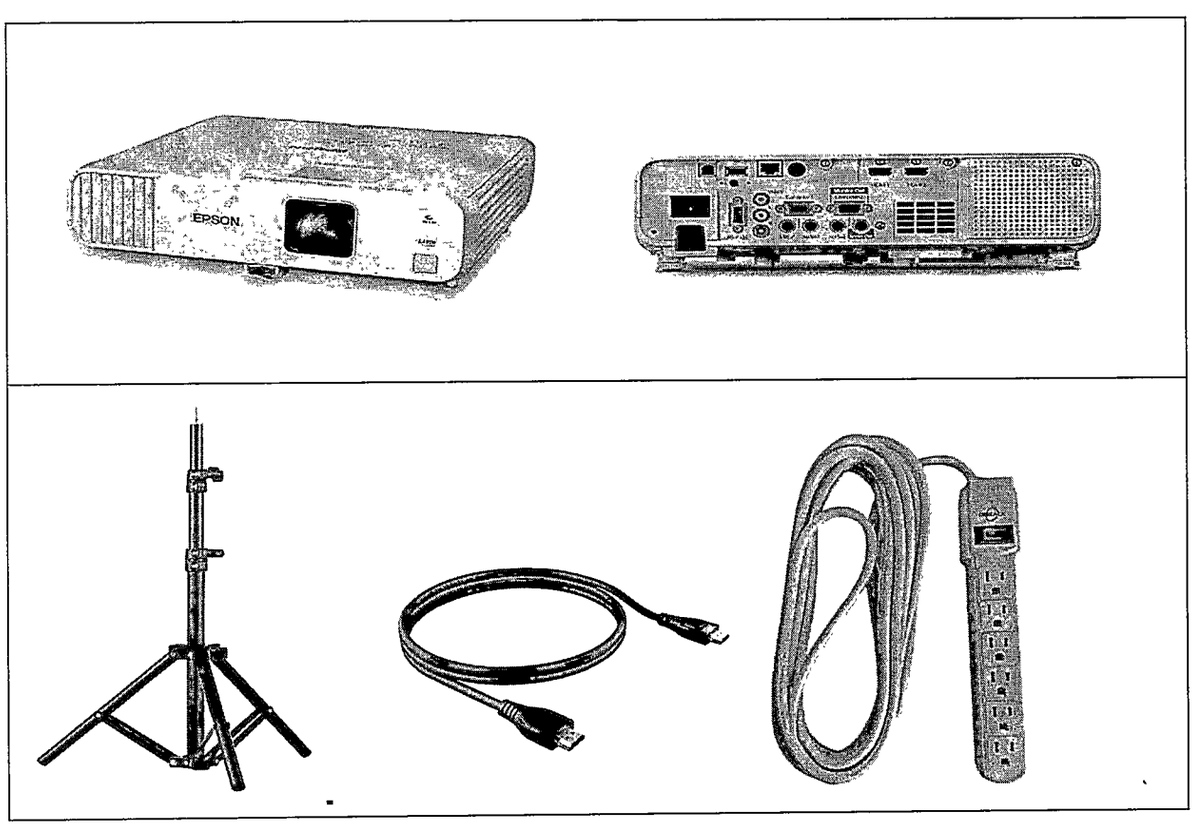


ITEM	Requerimiento	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA

2. VIDEO PROYECTOR		
2.1	Marca y modelo	La ofrecida por el oferente adjuntando ficha técnica del equipo ofertado (del fabricante) y el modelo exacto para verificar cada uno de los ítems.
2.2	Cantidad	1
2.3	Brillo en lumens	Mínimo 4500
2.4	Resolución nativa	WXGA 1280x8000
2.5	Relación de proyección	1.41 a 2.26:1
2.6	Entradas	2 x entrada de vídeo y audio HDMI 1 x entrada de vídeo DE-15/DB-15 1 x salida de vídeo DE-15/DB-15 1 x entrada de vídeo y audio 3RCA (compuesto) 2 x mini audio de 1/8" / 3,5 mm Entrada 1 x Entrada de mini micrófono de 1/8" / 3,5 mm 1 x Salida de mini audio de 1/8" / 3,5 mm 1 x Entrada/salida de alimentación USB-A 1 x Entrada /Salida de datos USB-B 1 x DE-9/DB -9 (RS-232) Entrada de control 1 x Entrada/Salida LAN RJ45 (Ethernet)

2.7	Corrección trapezoidal	1,6x
2.8	Lan / Wifi	Ethernet rj 45 / 802.11 ac
2.9	Altavoz incorporado	Si, de mínimo 16 w
2.10	Relación de aspecto	4:3 16:10 16:9
2.11	Lente	f = 18,2 – 29,1 mm
2.12	Certificación	RoHS
2.13	Peso	Max 4.5 kg
2.14	Garantía	Mínimo de un (1) años
2.15	Trípode	Soporte Base Para Proyector Aleación de aluminio + ABS Color Negro interfaz de rosca: ¼ Altura elástica: 40 cm a 110 cm, carga máxima: 3 kg
2.16	Control	Presentador Laser Luz Roja Distancia Max de Operación 15 Metro(s) Frecuencia Inalambrica 2.4 ghz No. Pilas o Baterias que Requiere 2 Baterías Alcalina AA Software Compatible Windows Incluye .(Apuntador, Receptor, Funda y Baterías Incluidas)
2.17	Cable	Cable HDMI a HDMI 2.1 de Ultra Alta Velocidad 8K de 1.80 Metros color Negro
2.18	Extensión Multitoma	Cantidad de tomas 6 Largo del cable 5 mts Corriente máxima 10 A Compatibilidad de enchufes Polo Tierra Tipos de puertos y conectores Polo Tierra Cable grueso.

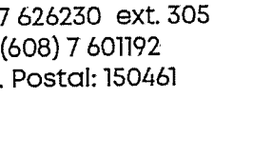
IMÁGENES DE REFERENCIA:

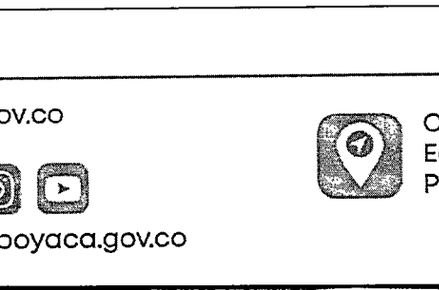


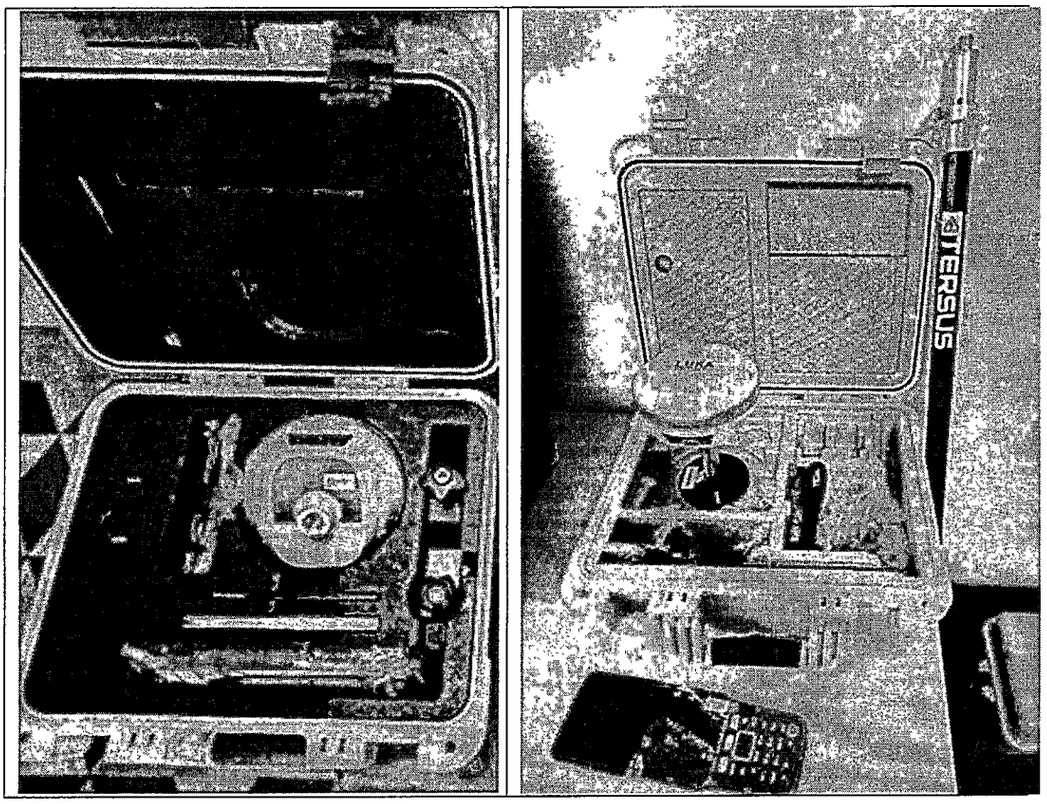
ITEM	Requerimiento	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA
		3. EQUIPO DE TOPOGRAFÍA RTK
3.1	RECEPTOR GNSS	Canales: Mínimo 1568 canales para seguimiento multiconstelación. Seguimiento de Señales: GPS (L1, L2, L5); BDS (B1I, B2I, B3I, B1C, B2a); GLONASS (L1, L2); Galileo (E1, E5a, E5b); QZSS (L1, L2, L5). Precisión de posicionamiento de un solo punto (RMS): -Horizontales: 1,5m -Vertical: 2,5m Precisión de posicionamiento DGPS (RMS): -Horizontales: 0,25m -Vertical: 0,5m Estática de alta precisión (RMS): - Horizontal: 2,5 mm+0,1 ppm -Vertical: 3,5 mm+0,4 ppm Estática y estática rápida (RMS): - Horizontal: 2,5 mm+0,5 ppm -Vertical: 5 mm+0,5 ppm Cinemática posprocesada (RMS): -Horizontales: 8 mm+1 ppm - Vertical: 15 mm+1 ppm Cinemática en tiempo real (RMS): -Horizontales: 8 mm+1 ppm - Vertical: 15 mm+1 ppm Inicialización (típica): 4s (2) Fiabilidad de inicialización: >99,9%(3) Cinemática en tiempo real de red (RMS): - Horizontal: 8 mm+0,5 ppm -Vertical: 15 mm+0,5 ppm Precisión de observación (dirección cenital): - Código C/A: 10cm - Código P: 10 cm - Fase portadora: 1 mm Precisión de compensación de inclinación (sin límite de ángulo de inclinación): ≤2cm(dentro de 60°) (1) Tiempo para la primera reparación (TTFF): - Arranque en frío: <30s - Inicio en caliente: <5 s Readquisición: <1s Precisión de sincronización (RMS): 20 ns Precisión de velocidad (RMS): 0,03 m/s Sistema Operativo: Basado en Linux. Almacenamiento: Mínimo 8 GB de memoria interna. Formato de datos diferencial: CMR, RTCM 2.x/3.x Salida de datos: RINEX, NMEA-0183, Velocidad de actualización de datos: 20 Hz Soporte de software Comunicación Celular: 4G LTE/WCDMA/GSM/EDGE Bandas Celulares (4): LTE FDD B1, B3, B7, B8, B20, B28 LTE TDD B38, B40 WCDMA B1, B8 GSM/BORDE B3, B8

		Protocolos de red: Cliente Ntrip, Servidor Ntrip, TCP Servicio de ruedas (TCS) Wi-Fi: 802.11b/g/n Bluetooth: 4.1 Radio interna(1): Potencia de transmisión RF: 0,5 W/1,0 W Rango de frecuencia: 410MHz ~ 470MHz Modo de funcionamiento: semidúplex Espaciado de canales: 12,5 KHz/25 KHz Tipo de modulación: GMSK, 4FSK Velocidad de baudios del aire: 4800/9600/19200 bps Temperatura de funcionamiento: -40 °C ~ +70 °C Temperatura de almacenamiento: -55 °C ~ +85 °C Humedad Relativa: 100% no condensado Resistente al polvo y al agua: IP68 Caída del poste sobre hormigón: 2 m Vibración: MIL-STD-810G, FIG 514.6C-1
3.2.	BATERÍA Y ENERGÍA	Autonomía: Capacidad mínima para garantizar hasta 19 horas de trabajo continuo en modo Rover (4G/Radio). Carga: Puerto de carga rápida compatible con fuentes de alimentación externas (Power Bank). Indicador: Pantalla o sistema de visualización inteligente del estado de carga.
3.3	ACCESORIOS	Controlador: Colector de datos con software de campo incluido (Soporte DXF, SHP, NMEA). Soportes: Bastón de fibra de carbono o policarbonato para GNSS. Posicionamiento: Bípode y trípode de aluminio de alta resistencia. Nivelación: Base nivelante (Tribrach) con plomada óptica o láser.
3.4.	RADIOS DE COMUNICACIÓN	Tipo: Par (2 unidades) de radios bidireccionales portátiles FRS/GMRS. Alcance: Hasta 56 km en condiciones óptimas (Línea de vista). Canales: Mínimo 22 canales con 121 códigos de privacidad. Resistencia: Clasificación de resistencia al clima mínima IPX4.
3.5.	HERRAMIENTAS ADICIONALES	Flexómetro: Longitud de 5 metros, ancho de hoja de 19mm, Impresiones de cuchillas: 1 lado, con gancho desmontable magnético. Precisión: Clase II con clip para cinturón y unidad de medida métrica.
3.6.	SOFTWARE	Software de post proceso y software para controladores

IMÁGENES DE REFERENCIA:







5.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones específicas:

1. El contratista deberá hacer la entrega de los equipos y licencias en la administración municipal conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en sus cajas originales y condición de 100% nuevos
2. Garantizar que los equipos entregados sean nuevos, originales, no reacondicionados y de primera calidad.
3. Realizar la entrega de los equipos en el Municipio de Duitama, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue e instalación, cuando aplique.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados y realizar pruebas de operación al momento de la entrega.
5. Brindar garantía mínima de doce (12) meses sobre los equipos suministrados, que cubra defectos de fabricación o funcionamiento.
6. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas y demás documentación necesaria para el adecuado uso de los equipos.
7. Capacitar al personal designado por la entidad en el manejo básico de los equipos de topografía, cuando aplique.
8. Realizar la entrega de los equipos dentro del plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
9. Presentar al supervisor del contrato la factura correspondiente, con el lleno de los requisitos legales, junto con los soportes de entrega y recibido a satisfacción.
10. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio, en los términos establecidos.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para la legalización del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez perfeccionado el contrato.

4. Ejecutar el contrato bajo su propia responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
7. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma los bienes suministrados.
9. Cumplir con sus obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales conforme a la ley.
10. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la Ley 80 de 1993.

5.3. OTRAS OBLIGACIONES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de ARL para la cual el contratista deberá realizar afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar informes mensuales parciales contados a partir del acta parcial.
11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás servicios de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA se comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.

5.4. OBIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6. REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

6.1. PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
5. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
10. Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
11. Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.
12. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.

6.2. PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
4. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2025 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
11. Certificado de aportes a parafiscales.

6.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

- **Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018** (aplica a todos los representantes legales)

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado, como mínimo, un (1) contrato con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria. En caso de presentar dos (2) o más contratos, la suma de los mismos deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria.

El objeto de los contratos aportados deberá guardar relación directa con el objeto contractual y con los equipos y licencias solicitados en la presente convocatoria. Para efectos de verificación, el proponente deberá adjuntar copia de los contratos ejecutados y de sus respectivas actas de liquidación suscritas por las partes.

Parágrafo: La acreditación de experiencia deberá incluir contratos en los cuales se encuentren como ítems el computador y el equipo de topografía, pudiendo estos estar distribuidos en diferentes contratos, siempre que se demuestre que el proponente ha suministrado dichos equipos. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de la Entidad de verificar que el oferente cuenta con experiencia específica en el suministro y manejo de equipos de carácter especializado y tecnológico, en cumplimiento de los principios de idoneidad, capacidad y experiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos ejecutados y su respectiva acta de liquidación suscrita por las partes.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.
Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio, o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta, de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.
El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
15. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
16. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

14. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de

	violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la

	experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

17. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http: /horalegal.inm.gov.co/, o en cualquier página oficial.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

19. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE.

19.1. MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

19.2. MULTAS. El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

19.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

19.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

19.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

19.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

19.7. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

19.8. GARANTIAS REQUERIDAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere. exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

CUMPLIMIENTO: CALIDAD DEL SERVICIO/ PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

19.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

19.10. ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

20. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, en los plazos indicados en el cronograma. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

21.COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto Municipal 300 del 02 de 12 de mayo del 2025, la Alcaldesa Municipal de Duitama, delegó en el Secretario General, la función de suscribir las invitaciones, expedir adendas,

expedir resoluciones y demás Actos Administrativos que se requieran para adelantar el proceso de Mínima Cuantía, reglados por Decreto 1082 de 2015.

22. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto (Dec. 300/25)

Elaboró Katherine Suna Rivera - Profesional Secretaria General KS
Reviso: Yuly Katerine Neira Flórez - Profesional Universitario (e) Secretaria General